



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 400/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita se convalide la inscripción de los alumnos **Nicolás Pablo RUÍZ – D.N.I. N° 34.056.137** en la carrera Ingeniería Electrónica y a **Mónica Carolina ORTÍZ – D.N.I. N° 34.847.139** en la carrera Ingeniería Química, quienes completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 2.1.

Que los solicitantes aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 400/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia y ratificar la inscripción, como medida de excepción de los alumnos: **Nicolás Pablo RUÍZ – D.N.I. N° 34.056.137** en la carrera Ingeniería



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Electrónica y a **Mónica Carolina ORTÍZ – D.N.I. N° 34.847.139** en la carrera Ingeniería Química quienes completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1245/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROGGI
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior